



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, febrero cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo cesionaria NORMA CONSTANZA VARGAS HERRERA c. c. No.36164886 contra YEZID GAITAN PEÑA c. c. No.19058031, Rad. 41001-40-03-007-1997-00639-00

Se indica a la cesionaria que no es posible darle traslado a la liquidación del crédito presentada por cuanto el ejecutado relacionado en el memorial es decir, YESID TOVAR PEÑA, no es el mismo demandado dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf